

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Peligoso	Término municipal
1	Excelentísima Diputación de Barcelona	41 b)	2	Fogás de Monclús.
2	Doña Ana Alguer Amat	44 b)	2	Fogás de Monclús.
3	Herederos de doña Julia Montaner Matero	44 b)	2	Fogás de Monclús.

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Municipales de Zaragoza por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos para el Centro Táctico número 8, de la red territorial de Mando.

Declarada de utilidad pública la ocupación de terrenos para el Centro Táctico número 8, de la Red Territorial de Mando, por Decreto 3375/1972, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 299), y su urgente ocupación, que debe llevarse a cabo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 31 de marzo de 1973, a las once horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas y derechos afectados que se relacionan.

Dicho acto tendrá lugar en los locales de esta Jefatura, situados en calle de Hernán Cortés, 33, primero, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terrenos, que se estimarán a instancia de partes pertinentes, debiendo asistir los afectados personalmente o, bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito o Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha del levantamiento del acta, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de los bienes afectados.

Zaragoza, 12 de marzo de 1973.—El Comandante Jefe de Propiedades, Juan Martí Serra.—2.674-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcelas del polígono número 19	Nombre del propietario	Superficie a expropiar Hias	Clase de terreno
421 (parcial)	Común del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa ...	0,8658	Erial-pastos.
422 (parcial)	D. Jesús Bernabé Murillo	0,2885	Cereal-secano.
435-a (total)	D. Jesús Bernabé Murillo	2,9726	Cereal-secano.
435-b (parcial)	Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa	2,1068	Cereal-secano.
437 (total)	D. Francisco Conde Murillo	1,8713	Cereal-secano.
Total		8,1930	

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de febrero de 1973 por la que se autoriza a Adea, «Compañía General de Seguros Sociedad Anónima» (C-378), para operar en los seguros de rotura de lunas, cristales y mármoles y el combinado contra todo riesgo del hogar.

Hmo. Sr.: Visto el escrito de Adea, «Compañía General de Seguros S. A.» (C-378), en solicitud de autorización para operar en los seguros de rotura de lunas, cristales y mármoles y el combinado contra todo riesgo del hogar, y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 26 de febrero de 1973 por la que se autoriza a la entidad Apolo, «Compañía Anónima de Seguros» (C-8), para operar en los ramos de rotura de lunas y cristales y de seguro combinado de indemnización por enfermedad, intervención quirúrgica, hospitalización, invalidez y defunción y aprobación de la documentación aplicable a los citados seguros.

Hmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad Apolo, «Compañía Anónima de Seguros» (C-8), en solicitud de autorización para operar en los seguros de rotura de lunas y cristales, y del ra-

mo de enfermedad-subsidios (cubriendo los riesgos de indemnización por enfermedad, intervención quirúrgica, hospitalización, invalidez y defunción) dentro de los límites del apartado b) del artículo 6.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, así como la aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas correspondientes a ambos seguros, a cuyo fin acompaña preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director General de Política Financiera.

ORDEN de 26 de febrero de 1973 por la que se autoriza a la Mutualidad de la Fiato (M-134), para operar en el seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador.

Hmo. Sr.: Visto el escrito de la Mutualidad de la Fiato (M-134), en solicitud de autorización para operar en el seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador y aprobación del certificado de seguro, proposición, bases técnicas y tarifas a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.